

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2020 00610 00 Pertenencia de JOSE DOMINGO MALAVER ESTUPIÑAN Y MAYRA YADIRA CARRILLO RODRIGUEZ contra INVERSIONES SANTODOMINGO LTDA. INVERDINGO LTDA. y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la solicitud de la apoderada de la parte demandante y en cuanto se encuentra que en el auto calendarado 4 de noviembre de 2022, notificado por estado el 8 de noviembre de 2022, mediante el cual se señaló fecha la para audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se incurrió en error en el ordinal primero, al incluir como testigos a LEONOR RAMIREZ y MARINA GARCES ARDILA, las cuales no han sido solicitadas como testigos en este proceso, se hace necesario corregir el citado para excluirlas.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero de auto calendarado 4 de noviembre de 2022, notificado por estado el 8 de noviembre de 2022, para excluir como testigos a LEONOR RAMIREZ y MARINA GARCES ARDILA, las cuales no han sido solicitadas en este proceso como testigos.

SEGUNDO: En lo demás, el auto calendarado 4 de noviembre de 2022, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.152 Hoy veintiuno (21) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f41b675b96728ca8b33c3c5ba816f0459b3fca37d574c68b79b70c0072c399**

Documento generado en 21/11/2022 06:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>